**RESOLUCIÓN N.034-2025**
**(11 DE JUNIO DE 2025)**

*Por la cual se adjudica el proceso de* ***RÉGIMEN ESPECIAL ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL 003-2025 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS Y ARTÍSTICAS FOMENTANDO LA DINÁMICA RELACIONAL Y EL DESARROLLO AUTÓNOMO EN EL MARCO DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA."***

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA,** en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en la ley 80 de 1993 y,

**CONSIDERANDO**

Que la **SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE** justifico la necesidad de **"*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS Y ARTÍSTICAS FOMENTANDO LA DINÁMICA RELACIONAL Y EL DESARROLLO AUTÓNOMO EN EL MARCO DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.*"**



En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente Estudio Previo para realizar actividades culturales que impacten a la comunidad en el desarrollo de eventos socioculturales, rescatando las tradiciones autóctonas de la región, a través de un convenio que permita el acompañamiento y cumplimiento de las actividades que se describen en el presente documento, es por eso que se requiere **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS Y ARTÍSTICAS FOMENTANDO LA DINÁMICA RELACIONAL Y EL DESARROLLO AUTÓNOMO EN EL MARCO DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA**

Para la realización de esta actividad, el Municipio acoge la modalidad excepcional de Contratación Directa denominada: contrato de interés público, la cual es una modalidad de contratación consagrada en el artículo 355, inciso 2 de nuestra Carta Política, además de los Decretos reglamentarios que lo desarrollan, y que autorizan la celebración de contratos con *entidades sin ánimo de lucro* de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo y el plan seccional. Estos contratos buscan impulsar programas y actividades en beneficio de la comunidad, que no implican una contraprestación directa a favor del Municipio.

Es así que, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que implique el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo, la Constitución Política, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general, en el cual las autoridades dé la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; a quienes se les garantiza el derecho al libre desarrollo de la personalidad sin "*más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico*".

De igual manera, el Artículo 2 Ibidem, señala que son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución y teniendo en cuenta que el Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado tiene, entre otras, la obligación constitucional de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, es por ello que, a la administración Municipal de Melgar le corresponde adelantar los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad.

Además, los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras. A su vez, la carta magna de nuestro país, determina que corresponde al Estado promover y propiciar las actividades culturales y tradicionales rescatando la cultura como aporte fundamental al desarrollo del ser humano y el patrimonio autóctono de una región.

La normativa en Colombia juega un papel crucial en la protección y desarrollo de los niños y niñas, asegurando que sus derechos sean respetados y promovidos. Además, estas leyes y políticas crean un marco para la acción conjunta de diferentes actores sociales, desde el Estado hasta las familias y la comunidad en general. Esto es esencial para abordar las problemáticas que afectan la dinámica relacional y el desarrollo autónomo de los niños, proporcionando un entorno seguro y propicio para su crecimiento. A continuación, se relacionan algunas normatividades vigentes.

Constitución Política de Colombia: La Constitución de 1991 establece en su Artículo 44 que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. Esto incluye el derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la salud, a la seguridad social, a la educación y a la recreación, entre otros. A continuación se relacionan algunas normatividades vigentes.

El municipio de Melgar, se presenta como un escenario para impulsar y fortalecer el sector agropecuario local. El Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024 – 2027", busca fortalecer la cadena de valor agrícola en Melgar, promoviendo la integración de los productores locales con mercados nacionales e internacionales, permitiendo diversificar la producción, agregar valor a los productos agrícolas y mejorar ingresos de los agricultores, contribuyendo así al desarrollo económico del municipio y a la reducción de la pobreza, especialmente en las zonas rurales.

Tabla 1. Líneas Estratégicas y Sectores del PDM "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027"

| LÍNEA ESTRATÉGICA | SECTORES |
|---|---|
| 1. DESARROLLO SOCIAL PARA LA EQUIDAD | 1. Inclusión Social y Reconciliación<br>2. Educación<br>3. Deportes<br>4. Cultura<br>6. Salud y Protección Social |
| 2. TURISMO Y SOSTENIBILIDAD CON ENFOQUE HUMANO | 1. Comercio, Industria y Turismo<br>2. Agricultura y Desarrollo Rural<br>3. Ambiente y Desarrollo Sostenible<br>4. Ciencia, Tecnología e Innovación<br>5. Trabajo |
| 3. MEJOR INFRAESTRUCTURA, MAYORES OPORTUNIDADES | 1. Transporte<br>2. Vivienda, Ciudad y Territorio<br>3. Minas y Energía |
| 4. PAZ Y GOBIERNO PARA TODOS | 1. Gobierno Territorial<br>2. Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC<br>3. Información Estadística<br>4. Justicia y del Derecho |

Fuente: Construcción Propia

| | |
|---|---|
| **2. TURISMO Y SOSTENIBILIDAD CON ENFOQUE HUMANO** | • Generar estrategias, programas y proyectos que permitan potenciar el desarrollo económico, industrial, comercial y turístico en armonía con el medio ambiente, para la consolidación de una ciudad humana, productiva, competitiva e innovadora;<br>• Elaborar estrategias, programas, proyectos que fortalezcan e incrementen la producción agropecuaria con sostenibilidad ambiental, fomento de la comercialización dentro y fuera del municipio;<br>• Elaborar estrategias, programas y proyectos para la reducción del riesgo, protección, conservación del medio ambiente y cambio climático en el municipio de Melgar;<br>• Avanzar en ciencia, tecnología e innovación y para el fomento del empleo; |

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024 – 2027", tiene contemplada la línea estratégica "Turismo y sostenibilidad con enfoque humano", Sector "Agricultura y Desarrollo Rural", programa "Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales" producto "Servicio De Asistencia Técnica Agropecuaria Dirigida A Pequeños Productores", indicador "Pequeños Productores Rurales Asistidos Técnicamente", como se evidencia en el siguiente cuadro;

Fase Estratégica. Indicador de Producto.

| Código del Programa Presupuestal | Programa Presupuestal | Código del producto | Producto | Código del indicador de producto | Indicador de producto o meta | Meta cuatrienio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1702 | Inclusión productiva de pequeños productores rurales | 1702011 | Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad | 170201102 | Asociaciones de mujeres fortalecidas | 2 |
| | | 1702038 | Servicio de apoyo a la comercialización | 170203801 | Productores apoyados para la participación en mercados campesinos | 400 |
| | | 1702010 | Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores | 170201000 | Pequeños productores rurales asistidos técnicamente | 600 |
| 1708 | Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria | 1708053 | Servicio de apoyo técnico para el uso eficiente de recursos naturales en ecosistemas estratégicos | 170805300 | Personas apoyadas | 400 |

cios de comercialización, tanto en el sector rural como urbano y velar por la producción y venta de los productos agrícolas dispuestos en el municipio, todo en concordancia en lo establecido en el proyecto "Fortalecimiento De La Agricultura Y El Desarrollo Rural, Optimizando El Campo Y La Producción En El Municipio De Melgar", en los cuales, tiene por objeto brindar permanentemente la asistencia técnica agropecuaria tanto en el sector rural como urbano y vincular productores con el servicio de apoyo a la comercialización aplicando las buenas prácticas de agrícolas.

La asistencia técnica es un componente fundamental para el desarrollo sostenible de las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y forestales, porque permite un acompañamiento integral a los productores, facilitando el incremento en sus índices de productividad y competitividad; el servicio de asistencia técnica que se apoya con el Incentivo de la Asistencia Técnica – IAT comprende el acompañamiento integral y articulado del productor agropecuario en todos y cada uno de los siguientes procesos:

- Formulación, gestión y administración de proyectos que comprendan el desarrollo de una actividad agrícola, pecuaria, acuícola y/o forestal.
- Prestación de asesoría para la implementación de buenas prácticas agropecuarias.
- Diseño e implementación de planes y mecanismos para el manejo sanitario y fitosanitario.
- Diseño e implementación de planes y mecanismos para el manejo de cosecha y post cosecha.
-

El Incentivo de la Asistencia Técnica – IAT es un apoyo destinado a sufragar una parte del monto total de los gastos en que un productor incurra con ocasión de la contratación del servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos que comprendan una actividad agrícola, pecuaria, acuícola y forestal.

ASPECTO AMBIENTAL:

Es nuestra obligación como entidad territorial sancionar comportamientos como las quemas, arrojar residuos o desechos al agua, cazar o pescar especies silvestres, no respetar las temporadas de veda, entre otros. Debemos velar por el cumplimiento de las normas mineras y ambientales vigentes e informar de los incumplimientos a las autoridades competentes con el fin de que éstas apliquen las medidas a que haya lugar. Así mismo, implementar estrategias orientadas a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, así como promover su uso sostenible, como en las diferentes zonas y fincas del sector rural, en donde se establecen los diferentes programas agrícolas, pecuarios y medio ambientales.

Es así como nace la necesidad del Municipio para la celebración del Día del Campesino en el municipio de Melgar, donde es una fecha profundamente significativa, ya que representa una oportunidad para rendir homenaje al arduo trabajo y la dedicación de los hombres y mujeres del campo, quienes con su esfuerzo diario contribuyen al desarrollo económico, social y cultural de la región. Los campesinos son los pilares fundamentales de la seguridad alimentaria local y regional, ya que son responsables de la producción de gran parte de los alimentos que consumimos. Reconocer su labor a través de esta conmemoración es un acto de justicia y gratitud que fortalece su sentido de

pertenencia, autoestima y dignidad. Además, es una ocasión ideal para visibilizar las necesidades del sector rural y promover el respeto hacia el territorio, la tierra y las tradiciones que lo acompañan.

Durante esta celebración, el municipio organiza una serie de actividades recreativas y culturales como presentaciones de grupos musicales, entrega de premios, competencias deportivas, juegos tradicionales, ferias gastronómicas y exposiciones agropecuarias. Estas iniciativas buscan no solo ofrecer un día de esparcimiento y reconocimiento a los campesinos y sus familias, sino también fomentar la integración y la cohesión social entre los habitantes rurales y urbanos del municipio. El evento incluye la participación activa de representantes de las 24 veredas que conforman la zona rural de Melgar: La Cajita, San José de la Colorada, El Salero, La Primavera, Palmas, Reforma, Tokio, Calcuta, Aguila Alta, Media y Baja, Arabia, Cualamana, Alto de la Palma, Seboruco, Bombote, Chimbí, Patio Bonito, San Cristóbal, Floral, Inalí, Siberia, Guacamayas, Buena Vista. Cada una de estas veredas aporta su riqueza cultural, su identidad y su conocimiento ancestral del campo, lo que hace de esta celebración un evento diverso, significativo y profundamente humano.

La Alcaldía Municipal de Melgar -Tolima, como entidad pública se debe orientar por principio de legalidad, esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público.

En consecuencia, es imprescindible iniciar un proceso de contratación con una entidad sin ánimo de lucro que respalde el desarrollo de las actividades y proporcione los recursos necesarios para la ejecución operativa del programa. Este proceso es fundamental para preservar y promover la dinámica relacional y el desarrollo autónomo de los niños y niñas del Municipio

Que el presupuesto oficial estimado definido en el estudio previo efectuados por la **SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE**, asciende a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000), además del aporte representativo de la entidad sin ánimo de lucro, el cual no podrá ser inferior al 10% del aporte del Municipio, equivalente a CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.500.000),** soportados en los siguientes CDPS:



| | |
|---|---|
| ***CDP Nº.*** | 2025000538 / 2025000611 |
| ***Fecha:*** | 16 DE MAYO DE 2025 / 03-06-2025 |
| ***Valor total:*** | CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000) |
| Cuenta: | 2.3.2.02.02.009.023 – 17 – 1702 – 1702038 - 91131 001 - 2024734490028 – 101 |
| Concept: | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS Y ARTÍSTICAS FOMENTANDO LA DINÁMICA RELACIONAL Y EL DESARROLLO AUTÓNOMO EN EL MARCO DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA |
| ***Nombre de la Cuenta:*** | Servicios de la Administración Publica relacionados con la agricultura, la silvicultura, la pesca y la caza. |

Así las cosas, se hace necesario la contratación con el fin de **"*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS Y ARTÍSTICAS FOMENTANDO LA DINÁMICA RELACIONAL Y EL DESARROLLO AUTÓNOMO EN EL MARCO DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA.*"** a través de una convocatoria pública a entidades sin ánimo de lucro que apoyen a la entidad a conseguir el fin propuesto**.**

Que el presupuesto oficial estimado definido en el estudio previo es la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000).**

El Municipio soportará el gasto de esta necesidad por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000)** con el CDP **2025000538 DEL 16 DE MAYO DE 2025**, RUBRO: 2.3.2.02.02.009.023 – 17 – 1702 – 1702038 - 91131 001 - 2024734490028 – 101 = $ 25.000.000, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal

Que el proceso inicio desde su publicación del 04 de Junio 2025.

Que de acuerdo con el cronograma previsto para el cierre del proceso **ESAL 003-2025** se presentó las siguientes oferta:

| Nº | PROPONENTE | IDENTIFICACIÓN | VALOR PROPUESTA |
|---|---|---|---|
| 1 | **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO**<br>Nit: 809008450-2<br>R.L **MARIA JULIETH VILLANUEVA ARENAS**<br>C.C. 1.110.459.603 de Ibagué<br>Dirección: HOTEL CASA MORALES LC 206 LOS OCOBOS - Brr la pola<br>Teléfonos: 3112686419<br>Ciudad: Melgar Tolima | NIT. 809008450-2 | $55.000.000<br>Aporte de la ESAL<br>$8.250.000 |
| 2 | **FUNDACION HABITAT SOCIAL - PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD ( FUHS )**<br>Nit: 900678825<br>R.L **MAURELEN ROCHA BEJARANO**<br>C.C. 29.115.851<br>Dirección: Calle 101 # 24-104<br>Teléfonos: 3148090546<br>Ciudad: Melgar Tolima | NIT. 900678825 | $55.000.000<br>Aporte de la ESAL<br>$5.500.000 |

Que la fecha límite para presentación de ofertas tuvo lugar el 09 de JUNIO de 2025 hora 8:30:00 AM, presentándose los oferentes **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO y FUNDACION HABITAT SOCIAL - PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD ( FUHS ).**

Que el día 09 de Junio del 2025, el comité evaluador presenta el primer informe con la verificación de requisitos, en el mismo acto se trasladó para observar, aclarar y subsanar por el termino de un (01) día hábil los cuales vencieron el 10/06/2025 5:00 PM, en el respectivo informe se señala lo siguiente:

Se solicita que los proponentes **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO** que subsane aspectos de carácter técnicos y jurídicos **y FUNDACION HABITAT SOCIAL - PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD ( FUHS )., que subsane** aspectos de carácter jurídicos, financieros y técnico.

Que con fecha 10 de Junio del 2025, el oferente **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO**, subsana documentos.

Posterior a ello, el día 11 de Junio de 2025 se presenta Informe Final de Evaluación, en relación a la subsanación allegada por el proponente **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO**, así mismo, se pronuncia el comité evaluador teniendo en cuenta que el oferente **FUNDACION HABITAT SOCIAL - PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD ( FUHS )** guardo silencio**.**

De acuerdo con lo anterior, el comité evaluador recomiendo la adjudicación, en el respectivo informe final, al oferente que dio cumplimiento a lo establecido en el estudio previo, análisis del sector e invitación publica, denominado **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO** con **Nit: 809008450-2** representante legal **MARIA JULIETH VILLANUEVA ARENAS** con C.C. 1.110.459.603 de Ibagué, el comité asesor y evaluador del proceso de **ESAL N° 003-2025** manifiesta que la propuesta presentada cumple con los factores de ponderación, y se le asigna un puntaje de **900 puntos**, por lo que se le recomienda al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada así: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000**) y un aporte representativo de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 8.250.000,00)** aporte equivalente al 15% del presupuesto oficial, para un total **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($63.250.000)**



En ese orden de ideas, el **ORDENANDOR DEL GASTO** manifiesta: Teniendo en cuenta la argumentación del Comité Evaluador y situaciones de orden jurídico, técnico y financiero ya expuestas, se considera procedente acoger la recomendación, el puntaje y adjudicar el presente proceso al oferente **HABILITADO** a la **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO** con **Nit: 809008450-2** representante legal **MARIA JULIETH VILLANUEVA ARENAS** con C.C. 1.110.459.603 de Ibagué, y cuya propuesta se encuentra ajustada al presupuesto oficial, esto es por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000**) y un aporte representativo de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 8.250.000,00)** aporte equivalente al 15% del presupuesto oficial, para un total **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($63.250.000)** y a quien se le asigno un puntaje de 900 puntos.

En mérito de lo expuesto el suscrito,

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de régimen especial **ESAL 003 DE 2025** cuyo objeto es: ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS Y ARTÍSTICAS FOMENTANDO LA DINÁMICA RELACIONAL Y EL DESARROLLO AUTÓNOMO EN EL MARCO DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA***" de conformidad con las características del objeto a contratar, establecidos en el estudio previo realizado por la **SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE,** el pliego de condiciones publicados en la página a partir del 04 de Junio de 2025 y la propuesta presentada por el oferente la **CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO** con **Nit: 809008450-2** representante legal **MARIA JULIETH VILLANUEVA ARENAS** con C.C. 1.110.459.603 de Ibagué, y cuya propuesta se encuentra ajustada al presupuesto oficial, esto es por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000**) y un aporte representativo de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 8.250.000,00)** aporte equivalente al 15% del presupuesto oficial, para un total de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($63.250.000)** y a quien se le asigno un puntaje de 900 puntos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado dentro del término establecido en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que: No suscribir el contrato, dentro del término establecido, sin justa causa, dará lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º, de la Ley 80 de 1993

**ARTÍCULO TERCERO**: Notificar en estrados la Resolución al representante legal del proponente seleccionado o a quién haga sus veces, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y comunicar la decisión a los demás proponentes e interesados con la publicación del presente Acto en el Portal Único de Contratación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la decisión de adjudicación no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

La presente resolución será publica en el SECOP www.contratos.gov.co - www.colombiacompra.gov.co

Dada en el Municipio de Melgar – Tolima, a los once 11 días de Junio de 2025

***ORIGINAL FIRMADO***

**IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ**
**ALCALDE MUNICIPAL ( E )**

**Proyectó:** Nancy Alejandra Góngora Pérez / Profesional de Apoyo D.C.

**Aprobó:** Marysabel Ortiz Barragán / Directora de Contratación